

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 24 de Marzo del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000144-2021-GAD/ONPE

### VISTOS:

El Memorando N° 00425-2021-GCRC/ONPE de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, mediante el cual solicita se otorgue fondos mediante la modalidad de Encargo y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, solicita se le otorgue fondos en la modalidad de Encargo a favor de la Señora Linda Rosario Quiroz Alvarado, Asistente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de Subgerencia de Comunicaciones y Prensa de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), destinado para las actividades de supervisión y coordinación en la ODPE Pucallpa a realizarse en el periodo del 25 al 28 de marzo en la ciudad de Pucallpa, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Que, con el CCP N° 1028 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en la Meta Presupuestaria 0061: Población Informada sobre el Proceso Electoral, se encuentra habilitado el monto presupuestal requerido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N°000432-2021-SGF-GAD/ONPE, opina sobre la factibilidad de otorgar los fondos requeridos bajo la modalidad de Encargo, precisando que el plazo para la ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios y la rendición de cuentas documentada se debe efectuar en el plazo de tres (03) días hábiles de ejecutado el gasto;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril y publicada el día 30 de abril de 2009, se modifica el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; disponiéndose que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; tales como en este caso, la adquisición de bienes y/o servicios o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias. Asimismo el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

En uso de las atribuciones conferidas en el Título III del artículo 101°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 246-2019-JN/ONPE y; por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resoluciones Jefaturales N° 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE respectivamente; y de conformidad con



lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visado de Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo a favor de la Señora Linda Rosario Quiroz Alvarado, Asistente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de Subgerencia de Comunicaciones y Prensa de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

**Artículo Segundo.-** El importe indicado en el artículo precedente estará destinado para las actividades de supervisión y coordinación en la ODPE Pucallpa a realizarse en el periodo del 25 al 28 de marzo en la ciudad de Pucallpa, en el marco de las Elecciones Generales 2021, en las siguientes específicas del gasto:

| ESPECIFICAS DE GASTO |                                                                 | MONTO S/. |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.3. 2 5.1 2         | Alquiler de Vehículos                                           | 2,100.00  |
| 2.3. 2 7.1 0 1       | Seminarios, talleres y similares organizados por la institución | 900.00    |
| TOTAL                |                                                                 | 3,000.00  |

**Artículo Tercero.-** El plazo de ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de los fondos materia del Encargo y el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

**Artículo Cuarto.-** El Gerente de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, será el responsable de supervisar la correcta ejecución del gasto, así como el cumplimiento del plazo para la rendición de cuentas establecido en la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas  
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General

(VVV/kem)

